

Resolución Rectoral No. 6
(Mayo 4 de 2020)

(Por medio de la cual el rector de la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez, modifica el CALENDARIO ACADÉMICO para el año escolar 2020 en desarrollo de la Resolución 202050022586 del 16 de marzo de 2020.)

El Rector de la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, la ley 15 de 1994, el artículo 58 del decreto reglamentario 1860, el Artículo 10 de la ley 715 de 2001, el Decreto 1850 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, el Artículo quinto y sexto de la Resolución Municipal de Secretaría 201950101005 del 21 de octubre de 2019, la Resolución de secretaria de educación municipal 202050022586 del 16 de marzo de 2020

CONSIDERANDO QUE:

1. Que con el fin de organizar la prestación del servicio educativo, se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al Calendario Académico Institucional, atendiendo a la Ley 115/94, la ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 1860 de 1994, el numeral 5° del Artículo el 2.3.3.1.4.21 del Decreto Nacional del MEN 1075 de 2015, el Decreto 1290 de Abril de 2009, el Decreto 1373 de abril 24 de 2007, el Decreto 3011 de 1997, la Resolución Nacional 144 del 30 de enero del 2001, la Circular de la Procuraduría General de la Nación N° 16 del 10 de agosto de 2012 y la Directiva Ministerial No 15 de agosto 21 de 2009.
2. Que el ente territorial Municipio de Medellín, emitió el acto administrativo Resolución Municipal No 201950101005 del 21 de octubre de 2019, en donde se establece el Calendario Académico para el año 2020.
3. Que el consejo académico en reunión del 29 de enero de 2020 tal y como consta en el acta, sugirió la implementación de los tres periodos académicos.
4. Que el consejo directivo en reunión del once de Febrero de 2020 refrendo la posición asumida por el consejo académico respecto a la distribución del año académico en tres periodos.
5. Que la secretaria de educación del municipio de Medellín expidió la resolución 202050022586 del 16 de marzo de 2020 que modifica la resolución 201950101005 del 21 de octubre de 2019 teniendo en cuenta las medidas en materia educativa para ofrecer garantías de salud pública a la comunidad determinadas por el gobierno central, publicadas y compiladas en la circular número 20 del 18 de Marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional
6. Que el consejo académico en reunión del 4 de Mayo de 2020 ratifico la modificación del calendario académico 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el calendario académico escolar en la Institución Educativa Joaquín Vallejo Arbeláez que inicia el lunes 30 de diciembre de 2019 y termina el domingo 27 de Diciembre de 2020 con 40 semanas de trabajo académico distribuidas así:

Aprobado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín
Según Resolución N.09994 de 2007
DANE 105001025771 NIT 811040137-3

PRIMER SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL SEMANAS
20 DE ENERO DE 2020	15 DE MARZO DE 2020	OCHO (8) SEMANAS	VEINTE (20) SEMANAS
20 DE ABRIL DE 2020	12 DE JULIO DE 2020	DOCE (12) SEMANAS	

SEGUNDO SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL SEMANAS
21 DE JULIO DE 2020	4 DE OCTUBRE DE 2020	ONCE (11) SEMANAS	VEINTE (20) SEMANAS
12 DE OCTUBRE DE 2020	13 DE DICIEMBRE DE 2020	NUEVE (9) SEMANAS	

ARTICULO SEGUNDO: el año escolar según determinación del consejo directivo y por orientación del consejo académico se distribuirán en tres periodos así:

PRIMER PERÍODO LECTIVO ACADÉMICO CON ESTUDIANTES: 20 DE ENERO A 22 DE MAYO

Ocho (8) semanas lectivas de trabajo académico, comprendidas entre el lunes 20 de enero y el viernes 13 de marzo de 2020. Cinco (5) semanas lectivas de trabajo académico comprendidas entre lunes el 20 de abril y el viernes 22 de mayo de 2020. Para un total de Trece (13) semanas.

ENTREGA PRIMER INFORME DE CALIFICACIONES: VIERNES 20 DE JUNIO DE 2020.

SEGUNDO PERÍODO LECTIVO ACADÉMICO CON ESTUDIANTES: 26 DE MAYO A 28 DE AGOSTO

Siete (7) semanas lectivas de trabajo académico, comprendidas entre el martes 26 de mayo y el viernes 10 de julio de 2020. Seis (6) semanas lectivas de trabajo académico comprendidas entre el martes 21 de julio y el viernes 28 de agosto de 2020. Para un total de Trece (13) semanas.

ENTREGA SEGUNDO INFORME DE CALIFICACIONES: MIERCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

TERCER PERÍODO LECTIVO ACADÉMICO CON ESTUDIANTES: 31 DE AGOSTO A 11 DE DICIEMBRE

Cinco (5) semanas lectivas de trabajo académico, comprendidas entre el lunes 31 de agosto y el viernes 2 de octubre de 2020. Nueve (9) semanas lectivas de trabajo académico comprendidas entre el martes 13 de octubre de 2020 y el viernes 11 de diciembre de 2020. Para un total de Catorce (14) semanas.

ENTREGA TERCER INFORME (informe final) DE CALIFICACIONES: VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO TERCERO: actividades de desarrollo Institucional: De conformidad con el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015, las semanas de desarrollo institucional serán las siguientes:

DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL SEMANAS
13 DE ENERO DE 2020	19 DE ENERO DE 2020	UNA SEMANA	5 SEMANAS
16 DE MARZO DE 2020	29 DE MARZO DE 2020	DOS SEMANAS	
5 DE OCTUBRE DE 2020	11 DE OCTUBRE DE 2020	UNA SEMANA	
14 DE DICIEMBRE DE 2020	20 DE DICIEMBRE DE 2020	UNA SEMANA	

Parágrafo: Las actividades de desarrollo institucional descritas en el Artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015, establecidas para los días lunes 6, martes 7 y miércoles 8 de abril de 2020 (Semana Santa), serán definidas por la Dirección de Gestión Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín para lo cual adoptará un plan de trabajo previamente definido con el rector.

ARTÍCULO CUARTO: VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES: De conformidad con el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 los docentes y los directivos docentes, disfrutarán de siete (7) semanas calendario de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	DURACIÓN	TOTAL SEMANAS
30 DE DICIEMBRE DE 2019	12 DE ENERO DE 2020	DOS (2) SEMANAS	7 SEMANAS
30 DE MARZO DE 2020	19 DE ABRIL DE 2020	TRES (3) SEMANAS	
13 DE JULIO DE 2020	19 DE JULIO DE 2020	UNA (1) SEMANA	
21 DE DICIEMBRE DE 2020	27 DE DICIEMBRE DE 2020	UNA (1) SEMANA	

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo la Circular No. 20 del 16 de marzo de 2020, a partir del 20 de abril de 2020 se reactiva el trabajo académico en casa con metodologías académicas innovadoras y flexibles, apoyadas en contenidos digitales y físicos orientando a la red de cuidadores sobre el manejo de horarios y hábitos académicos, así como en el avance en el proceso académico de las estudiantes.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL			TOTAL SEMANAS
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
30 DE DICIEMBRE DE 2019	19 DE ENERO DE 2020	TRES (3) SEMANAS	12 SEMANAS
16 DE MARZO DE 2020	19 DE ABRIL DE 2020	CINCO (5) SEMANAS	
13 DE JULIO DE 2020	19 DE JULIO DE 2020	UNA (1) SEMANAS	
5 DE OCTUBRE DE 2020	11 DE OCTUBRE DE 2020	UNA (1) SEMANA	
14 DE DICIEMBRE DE 2020	27 DE DICIEMBRE DE 2020	DOS (2) SEMANAS	

ARTÍCULO SEPTIMO: El número de semanas que se laborarán en el año 2020 será de 40.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir del 4 de Mayo de 2020 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de Mayo de dos mil veinte (2020).



CARLOS MARIO GIRALDO JIMENEZ
RECTOR.